



## **Consulta pública previa del proyecto de Real decreto por el que se aprueba la concesión directa de subvenciones para la financiación de iniciativas locales que contribuyan a la consecución de los objetivos del Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural Doñana**

La presente consulta pública tiene como objeto recabar la opinión o los comentarios de cualquier sujeto, entidad u organización, a efectos de elaborar el Real decreto por el que se aprueba la concesión directa de subvenciones para la financiación de iniciativas locales que contribuyan a la consecución de los objetivos del Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural Doñana.

Mediante esta consulta pública previa, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

### **a) Antecedentes de la norma**

Doñana es un espacio protegido por su singularidad y por albergar una biodiversidad única. Gracias a ello ha sido declarado Parque Nacional (Decreto 2412/1969, de 16 de octubre), está acogido a la Convención RAMSAR de 1982, relativa a los Humedales de Importancia Internacional, ha sido declarado Reserva de la Biosfera, lugar Patrimonio Mundial de la UNESCO y Espacio Protegido Red Natura 2000 (Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves).

Pese a ello, Doñana está sometida a una presión insostenible por la actividad humana que se desarrolla en su periferia. El crecimiento de la agricultura intensiva, basada en las extracciones del acuífero, y el aumento poblacional en la comarca, sobre todo en la alta temporada turística, han provocado un grave impacto en las aguas subterráneas. También las aguas superficiales se han visto gravemente alteradas. La marisma, el puntal principal sobre el que se sostiene el ecosistema, perdió la mayor parte de su aportación natural antes de la creación del Parque Nacional con el desvío del río Guadiamar. Todo ello se ha visto agravado por los efectos del cambio climático en las últimas décadas. Por ello, su recuperación requiere de un sólido compromiso de las administraciones competentes en su gestión, y una progresiva adaptación de las actividades que han contribuido de manera más clara a su problemática actual.

A la vista de la magnitud de las actuaciones necesarias, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), presentó en noviembre de 2022 el Marco de Actuaciones para Doñana. Este marco tiene como objetivo revertir la degradación ambiental de este espacio emblemático y recuperar su funcionamiento ecológico. A tal fin, incluye un abanico de medidas a corto y medio plazo en áreas esenciales como la gestión de los recursos hídricos, la conservación y restauración de la biodiversidad en el entorno, la gestión costera del dominio público marítimo-terrestre, y la mejora del conocimiento. Para acometer las actuaciones del Marco, el Ministerio ha consignado un presupuesto de 356,3 millones de euros.



Además, el MITECO, en colaboración con otros Ministerios, presentó en noviembre de 2023, en Almonte (Huelva), el “Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del espacio natural Doñana”, el cual, de forma complementaria al Marco de 2022, constituye un proyecto de territorio que, al tiempo que dinamiza e intensifica la transición ecológica, permite mejorar las condiciones sociales y económicas de la zona. De este modo, presta una especial atención al mantenimiento y creación de actividad y empleo, a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo y del impulso de una diversificación y especialización coherentes con el contexto socioeconómico, a la vez que aborda acciones para la inclusión y la mejora de las condiciones de vida de la población local y temporera, y con una proyección de futuro que permita nuevas posibilidades de desarrollo más sostenible, innovador y justo. Este Marco tiene un ámbito territorial de actuación que comprende catorce municipios pertenecientes a las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz que suman una superficie de 3.000 km<sup>2</sup> y una población total en 2022 de 206.000 habitantes (96.000 en la provincia de Huelva, 40.000 en Sevilla y 70.000 en Cádiz).

## **b) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma**

Dentro del “Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del espacio natural Doñana”, en su línea 10, se reconoce el papel fundamental que juegan las Administraciones locales del área de influencia del Espacio Natural Doñana a la hora de desarrollar políticas y garantizar servicios públicos adecuados, que permitan fijar la población al territorio contando con las mejores condiciones de calidad de vida.

La necesidad de facilitar el crecimiento económico, de instrumentar servicios ambientales, de facilitar oportunidades laborales o de desarrollar y mejorar las infraestructuras de transporte y comunicación, afectan de manera determinante a la calidad de vida de la población del medio rural.

Por todo ello, desde la Administración General del Estado, se debe apoyar a los municipios de la zona con el fin de que tengan la capacidad suficiente para satisfacer tales necesidades, al tiempo que invierten en infraestructuras verdes, en la mejora y recuperación del medio ambiente y en la puesta en valor del medio natural.

En definitiva, el presente proyecto de Real decreto busca que los Ayuntamientos del Espacio Natural Doñana y su área de influencia promuevan, a nivel local, proyectos que favorezcan el emprendimiento, la innovación y el empleo y fomenten la diversificación económica, reforzando el componente ambiental y social de sus políticas.



### **c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social o económico.

A tal fin, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Gobierno aprobará por real decreto las normas especiales reguladoras de tales subvenciones. Por todo ello, el real decreto que se pretende aprobar tiene por objeto regular, con carácter excepcional y por razones de interés público, la concesión directa de subvenciones para la financiación de iniciativas locales que contribuyan a la consecución de los objetivos del Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural Doñana.

El ámbito de aplicación de este real decreto es el área de influencia del Espacio Natural Doñana, en los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda, Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Rociana del Condado, Aznalcázar, Pilas, La Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa, e Isla Mayor, cuyos Ayuntamientos serán los beneficiarios de las ayudas previstas en el proyecto de real decreto.

### **d) Objetivo de la norma.**

Estas ayudas están destinadas a financiar proyectos de las entidades locales referidas en el apartado anterior, en los ámbitos de la economía circular, el ciclo del agua, la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la renaturalización o que promuevan el desarrollo sostenible del territorio. Con ello, se pretende contribuir al desarrollo de nuevas actividades económicas ligadas a la transición ecológica y territorial/socioeconómica en el ámbito de aplicación del presente real decreto.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concesión directa al amparo de lo previsto en los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones atendiendo a su carácter singular, dado su interés público económico y eminentemente social de acuerdo con lo previsto en el “Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del espacio natural Doñana” que se pretende ejecutar.

El Real Decreto preverá que la concesión de estas subvenciones se instrumente de forma consensuada con cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios mediante la formalización de los instrumentos jurídicos adecuados que concretarán las actuaciones que se financiarán y en los que se establecerán los gastos subvencionables



### **e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.**

De acuerdo a lo mencionado en el punto c) del presente documento, la aprobación de un Real decreto por el que aprueba la concesión directa de subvenciones para la financiación de iniciativas locales que contribuyan a la consecución de los objetivos del Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural Doñana es la forma más adecuada para que los Ayuntamientos de este ámbito promuevan proyectos de interés público ambiental y socialmente sostenibles.

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse, desde el martes 19 de marzo, hasta el lunes 8 de abril de 2024.

Las respuestas deberán enviarse a la dirección: [bnz-gabinete-subsecretaria@miteco.es](mailto:bnz-gabinete-subsecretaria@miteco.es)

Sólo serán consideradas las observaciones (respuestas) en las que el remitente esté identificado con el nombre y apellidos, en caso de personas físicas, o con la denominación o razón social, en caso de personas jurídicas.

Con carácter general las contribuciones recibidas se considerarán susceptibles de difusión pública. Las partes de la información remitida que, a juicio del interesado, deban ser tratadas con carácter confidencial y en consecuencia no proceda su libre difusión, deberán ser específicamente señaladas en el propio texto de la contribución, no considerándose a estos efectos los mensajes genéricos de confidencialidad de la información.